



## AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1  
Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64  
33120 PRAVIA (Principado de Asturias)  
C.I.F.: P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

### ACTA I DEL TRIBUNAL DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE PEÓN DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA. -----

En Pravia, siendo las 09:30 horas (9 y ½ de la mañana) del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se reúne del Tribunal, al objeto de proceder al estudio de la reclamación presentada en tiempo y forma por Don Miguel García Uría y que copiada literalmente a continuación se transcribe:

RECLAMACION DE DON MIGUEL GARCÍA URÍA

“Solicito la revisión de las respuestas a las preguntas números 4, 5, 6 y 7 del examen para peón, realizado el día 23 de marzo en el plan de empleo del Ayuntamiento de Pravia.

Preguntas 4 y 5

-Considero que el responsable de la seguridad de los trabajadores, así como la toma y consideración de las medidas para prevenir riesgos laborales corresponde siempre y de forma general al empresario.

Es evidente que para que éste aplique las medidas oportunas, un organismo debe establecer cuáles son los requisitos a cumplir (la inspección de trabajo y seguridad social, por ejemplo), y dentro de la empresa o institución toda persona subordinada al máximo responsable tendrá que cumplir con tales medidas. Por ello considero que, salvo una indicación muy precisa (no es el caso), el responsable principal de la seguridad de los trabajadores y encargado de la prevención laboral en el centro de trabajo corresponde al empresario.

Pregunta 6

-Considero que ciertos riesgos en el trabajo, (una caída en altura en este caso) no siempre son evitables, de ahí que se apliquen protocolos y medidas para evitar accidentes y controlar los riesgos.

Ya sea por error humano, fallo mecánico o demás circunstancias, una caída en altura es un riesgo que puede producirse. Por ello considero que si bien la respuesta a) no se ajusta a la realidad.

Pregunta 7

-Considero que ambas respuestas (a y b) son correctas.

Si bien el diseño y adquisición de equipos y productos con los menores riesgos posibles es una medida eficaz para prevenir riesgos laborales, investigar las causas y tomar las medidas para evitar futuros accidentes es igualmente eficaz e importante.

También considero que la respuesta b) engloba el enunciado de la a). ya que “tomar medidas para evitarlos” los riesgos puede consistir en “diseñar instalaciones o adquirir equipos y productos sin riesgo o con los menos posibles”. En todo caso la respuesta correcta sería la b, por ser más completa (al incluir en su explicación la respuesta a)), pudiendo aceptar ambas respuestas, pero nunca dar como correcta la opción a) si para ello la b) ha de ser considerada falsa, pues la respuesta a) está incluida en la b)”.



## **AYUNTAMIENTO DE PRAVIA**

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1  
Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64  
33120 PRAVIA (Principado de Asturias)  
C.I.F.: P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

### RESPUESTA DEL TRIBUNAL

“Con relación a la pregunta 4 sobre “el responsable de la seguridad y salud de los trabajadores”, que se consideraba como válida la respuesta a) La inspección de trabajo y seguridad social en su misión de vigilancia y control de las condiciones de trabajo y el reclamante considera que es la b) el empresario.

Respuesta: De los textos de la legislación sobre las dos respuestas se tienen estos resultados: La Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), de acuerdo con lo previsto en la Ley 42/1997, de 14 de noviembre de Ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y su reglamento de desarrollo aprobado por RD 138/2000 de 4 de febrero, así como en la Orden Ministerial de 12 de febrero de 1998, y es la organización administrativa responsable del servicio público de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social que incluye los servicios de exigencia de las responsabilidades administrativas pertinentes en que puedan incurrir empresas y trabajadores así como el asesoramiento e información a los mismos en materia laboral y de seguridad social.

#### Obligaciones del empresario:

El empresario debe garantizar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores en materia de Salud Laboral.

El empresario tiene el deber de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Con estas aclaraciones, se considera mal formulada la pregunta para que estuviera más clara la respuesta, por lo que se pasa a incluir una pregunta de las incluidas en principio en reserva.

Con relación a la pregunta 5 “la prevención de riesgos laborales en el centro de trabajo corresponde”, que se consideraba como válida la d) todos, directivos, mandos y trabajadores, frente al reclamante que manifiesta que es válida la c) los empresarios.

Respuesta: en esta ocasión la pregunta válida sigue siendo la d), ya que “todos” deben estar implicados en la prevención de los riesgos laborales, y así lo recoge la legislación.

Con relación a la pregunta 6 sobre “la caída en altura es un riesgo”, que consideraba como válida la respuesta a) frente a la B)

Respuesta: en esta ocasión hay un error en la transcripción y la respuesta válida es la del reclamante, la b).

Con relación a la pregunta 7 sobre “desde un punto de vista de la prevención lo más eficaz es”, se dio como buena la respuesta a) diseñar instalaciones o adquirir equipos y productos sin riesgo o con los menos posibles frente a la que solicita el reclamante como buena la b) investigar las causas de los accidentes que se producen y tomar medidas para evitarlos.

Respuesta: En esta ocasión sigue siendo claramente válida la a), ya que estamos hablando de “prevención” y en la respuesta b) se habla de estudiar el accidente ya producido que, si bien es muy interesante para evitar que el caso se repita, es competencia directa de otros organismos



## AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1  
Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64  
33120 PRAVIA (Principado de Asturias)  
C.I.F.: P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

o empresas que diseñan instalaciones o equipos sin riesgos o con los menos posibles (respuesta a)”.  
Con estas consideraciones se procede a la revisión de las notas otorgadas en la primera corrección quedando como siguen:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, AITOR	NO APTO
ÁLVAREZ PABLOS, JOSÉ MIGUEL	NO APTO
ARANGO FERNÁNDEZ, ALBERTO	5,50
BANACLOCHE BENAVENT, CARLOS	NO APTO
BARRERO RIESGO, FRANCISCO	NO APTO
CASTRO MENÉNDEZ, CARLOS	NO APTO
CORRALES MARTÍNEZ, ÁNGEL JESÚS	NO APTO
EL AMBARI, MEHDI	NO APTO
FERNÁNDEZ BADILLO, FRANCISCO JAVIER	NO APTO
FERNÁNDEZ LÓPEZ, DAVID	NO APTO
FUENTE ITURRALDE, JUAN JOSÉ DE LA	NO APTO
GARCÍA BARRERA, SERGIO	NO APTO
GARCÍA BLANCO, XULIU	7,65
GARCÍA FERNÁNDEZ, ÁNGEL	NO APTO
GARCÍA GARCÍA, JOSÉ CARLOS	NO APTO
GARCÍA URÍA, MIGUEL	8,55
GONZÁLEZ APARICIO, JOSÉ LIBERIO	NO APTO
GONZÁLEZ ZARACUAL, ENRIQUE RAFAEL	NO APTO
HURTADO MORENO, ROBERTO	NO APTO
MARTÍN BLANCO, JOSÉ LUIS	8,10
MARTÍNEZ BRAÑAS, CONSTANTINO	NO APTO
MORENO GARCÍA, VICTOR	NO APTO
PUENTE FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS DE LA	NO APTO
RODRÍGUEZ ÁLVARO, PEDRO	NO APTO
RODRÍGUEZ NÚÑEZ, CRISTINA	5,45
SÁNCHEZ PALACIOS, FABIÁN HERIBERTO	NO APTO
SANTA SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	NO APTO
TAVARES COSTA, NUNO ALEXANDRE	NO APTO

Una vez finalizada la recalificación se procede a la valoración de la fase de concurso a los aspirantes que han superado la fase de oposición, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria del proceso con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	FASE CONCURSO
ARANGO FERNÁNDEZ, ALBERTO	3,00
GARCÍA BLANCO, XULIU	2,25
GARCÍA URÍA, MIGUEL	0,00
MARTÍN BLANCO, JOSÉ LUIS	0,75
RODRÍGUEZ NÚÑEZ, CRISTINA	0,00

Siendo el resultado final de ambos procesos selectivos el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1  
Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64  
33120 PRAVIA (Principado de Asturias)  
C.I.F.: P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

2 PLAZAS DE PEÓN	
APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICION + CONCURSO
ARANGO FERNÁNDEZ, ALBERTO	8,50
GARCÍA BLANCO, XULIU	9,90
GARCÍA URÍA, MIGUEL	8,55
MARTÍN BLANCO, JOSÉ LUIS	8,85
RODRÍGUEZ NUÑEZ, CRISTINA	5,45

Por lo que el Tribunal eleva a la Alcaldía Presidencia la siguiente propuesta de contratación definitiva a favor de los siguientes aspirantes, es decir los que han obtenido mayor puntuación en ambas fases del proceso selectivo:

2 PLAZAS DE PEÓN	
APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICION + CONCURSO
GARCÍA BLANCO, XULIU	9,90
MARTÍN BLANCO, JOSÉ LUIS	8,85

Y que se forme una bolsa de empleo con los siguientes aspirantes por orden de puntuación. En caso de empate se estará a lo establecido en el punto 10. Sistema de acceso de las Bases Reguladoras del proceso selectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y quince horas del indicado día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho. De todo lo cual como secretario. CERTIFICO. -----

